

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

Asunto: Bolsa de empleo de auxiliar administrativo para el Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Cartaya

ANUNCIO

Por la presente se publica el Acta del Tribunal de Selección de fecha 7 de mayo de 2026 con el siguiente tenor literal:

“ACTA DE SESIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

En Cartaya, a 7 de mayo de 2026 a las 13:25 horas, se reúne el Tribunal de Selección para establecer provisionalmente las calificaciones definitivas en relación al procedimiento de constitución de una bolsa de empleo de auxiliar administrativo para el Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Cartaya. El Tribunal ha sido el siguiente:

Miembros titulares	Identidad	Asistencia
Presidente	Marta Gallego Chíncoa	Asiste
Vocal	Francisco José Moreno Gómez	Asiste (por medios electrónicos)
Vocal	Esther Medina Niño	No Asiste
Vocal	José Antonio Ponce Cano	Asiste
Vocal	Lucía González Bellido	Asiste
Secretario	Pablo Herrero González	Asiste

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La prueba se llevó a cabo el día 14 de abril de 2026 en el EDIFICIO ULOPA (PRIMERA PLANTA) sito en Cartaya, Huelva, CP 21450 habiendo comenzado a las 11:09 y habiendo terminado a las 13:09.

Constatada la existencia del quorum necesario y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de las citadas plazas el Tribunal de Selección,

ACUERDA

PRIMERO. Establecer provisionalmente las calificaciones definitivas en relación al procedimiento de constitución de una bolsa de empleo de auxiliar administrativo para el

Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Cartaya conforme a lo siguiente:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI CODIFICADO	PUNTUACIÓN TEST SOBRE 70	MÉRITOS DE FORMACIÓN 6	MÉRITOS DE EXPERIENCIA 24	TOTAL
1	Pilar Sánchez Garrido	***8224**	70	6	0	76
2	Isabel de los Santos Pérez	***0753**	68'6	6	0	74'6
3	Laura Gómez Cerro	***9181**	70	4	0	74
4	Mª Carmen Estévez Delgado	***4996**	68'6	4	0	72'6
5	M.ª Teresa Gómez Pérez	***2044**	64'75	6	0	70'75

TERCERO. Establecer un plazo de 3 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del presente para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente a sus derechos.

CUARTO. Publicar el presente a los efectos legalmente establecidos.

La Presidencia da por terminada la reunión a las 13:30 horas del 7 de mayo de 2026, en la que se levanta acta por el Sr. Secretario.”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

En Villanueva de los Castillejos, a fecha de firma electrónica.

El Sr. Secretario General.

D. Pablo Herrero González.